

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES.

Artículo 1. Concepto

De conformidad con lo previsto en el art.57 en relación con el 20 y siguientes, todos ellos del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la realización de actividades socio-culturales varias, que se regirá por las presentes disposiciones.

Artículo 2. Obligados al pago

Están obligados al pago de la tasa regulada quienes se beneficien de la actividad realizada por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3. Cuantía

La cuantía de la presente tasa será la siguiente:

1. Taller de Teatre: 10,00 €/mes.
2. Espai d'Oci: 25,00 €/mes.
3. Escola de Nadal: 20,00 € (los usuarios de la Escola Matinera o del Espai d'Oci sólo abonarán 10,00 €).

Artículo 4. Obligación y forma de pago

La obligación de pago de la tasa regulada nace desde el momento en que se solicita la prestación o realización del servicio.

La forma de pago será por domiciliación bancaria de las cuotas mensuales.

Disposición Final

La presente tasa entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comenzando a aplicarse a partir de dicho día y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

.....
Publicada en B.O.P. nº 147 de 04.12.2008
.....